## Los Alcázares

## 1691 Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 5 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor».

Aprobada definitivamente la modificación puntual núm. 5 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», en su Polígono 33, al objeto de que el referido Polígono resulte compatible el uso residencial, actualmente exclusivo, con el uso sanitario, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de septiembre del 2001, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Los Alcázares a 28 de septiembre del 2001.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

### Los Alcázares

# 1692 Modificación núm. 6 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor».

Aprobado inicialmente, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de enero del 2002, el proyecto de modificación puntual núm. 6 del Plan Parcial "Las Claras del Mar Menor", se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

Los Alcázares a 15 de enero de 2002.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

### Mula

## 1694 Aprobada definitivamente de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2001, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente

dicha modificación, haciéndose público su contenido íntegro que queda redactado en la forma siguiente:

#### ORDENANZA SOBRE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

#### Artículo 7.- Cuota tributaria.

TARIFA DE RECOGIDA DE BASUI EPIGRAFE PRIMERO	RAS TARIFA EUROS USO DOMESTICO
Por cada vivienda	66,89
EPIGRAFE SEGUNDO	ALOJAMIENTO
a) Hoteles, moteles, hoteles-apa	rtamentos
de 5 y 4 estrellas	668,93
b) Hoteles, moteles, hoteles-apa	rtamentos
de 2 y 3 estrellas.	501,69
c) Hoteles, moteles, hoteles-apar	rtamentos
y hostales de 1 estrella	
Pensiones y casas de huéspedes	S.
Centros hospitalarios, casinos y	demás
centros de naturaleza análoga.	401,36
EPIGRAFE TERCERO	ENSEÑANZA
Colegios	100,34
Guarderías	80,27
Academias	100,34
EPIGRAFE CUARTO	ESTABLECIMIENTOS DE
	RESTAURACION
Restaurantes	501,69
Cafeterías	267,57
Wisquerías y cafés-musicales	301,02
Bares	100,34
Bares con 1 asalariado	133,79
Bares con 2 asalariados	200,68
Bares con 3 o más asalariados	501,69
Tabernas	86,96
EPIGRAFE QUINTO	ESTABLECIMIENTOS DE
	ALIMENTACION
Supermercados	1003,39
Almacenes al por mayor de frutas	y hortalizas 668,93
Pescaderías, carnicerías, ultrama	arinos,
venta de pan, pastelerías y simila	res 120,41
Almacenes y venta de licores y oti	ros
productos alcohólicos	120,41
EPIGRAFE SEXTO	ESTABLECIMIENTOS DE
	ESPECTÁCULOS
Cines y teatros	200,68
Salas de fiestas y discotecas	468,25
Sala de bingo	468,25
Juegos recreativos	535,14
EPIGRAFE SEPTIMO	LOCALES COMERCIALES
Centros oficiales	635,48
Oficinas bancarias	1003,39
Grandes almacenes	836,16
Farmacias y ópticas	120,41
Ferreterías, electrodomésticos, m	nateriales de
saneamiento y construcción, vent	a y muebles,
bazares, peluquerías y similares y	/ venta
de abonos insecticidas y fertilizar	ites. 100,34
Mercerías, paqueterías, tejidos y	demás
locales no expresamente tarifado	s 80,27
EPIGRAFE OCTAVO	LOCALES INDUSTRIALES
Fábricas de Conserva	635,48